

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS**

OFICIO: IMPEPAC/SE/MGCP/374/2025

Cuernavaca, Mor., a 06 de febrero 2025

**C. MARIANA KATHERY CUELLAR OTERO Y ELVIA YARET
AMARO MENDOZA
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA
DENOMINADA "TIERRA NUEVA DEMOCRÁTICA"**

ACTO A NOTIFICAR: OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/374/2025

El suscrito D. en D. Y G. Mansur Gonzalez Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejerciendo las funciones de oficialía electoral; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 8, 9, 11, del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por medio de la presente cédula de notificación por estrados se hace del conocimiento de la Organización Ciudadana denominada "Tierra Nueva Democrática", a través de sus representantes Mariana Kathery Cuellar Otero y Elvia Yaret Amaro Mendoza el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/374/2025, mismo que se transcribe a continuación

[...]

DEPENDENCIA	IMPEPAC
ÁREA	SECRETARÍA EJECUTIVA
EXPEDIENTE	N/A
OFICIO:	IMPEPAC/SE/MGCP/374/2025
FECHA:	06 DE FEBRERO DE 2025
ASUNTO:	SE REQUIERE INFORMACIÓN

**C. MARIANA KATHERY CUELLAR OTERO
C. ELVIA YARET AMARO MENDOZA
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA
"TIERRA NUEVA DEMOCRÁTICA"**

Domicilio: Av. Emiliano Zapata 27 18, Jiutepec, Centro 2, Jiutepec,
Morelos, C.P. 62550, México.

PRESENTES.

D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo y apoderado general del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos

de lo previsto por los artículos 71 fracción III, 96, 98 fracciones I y V, y 353 del Código Comicial Local, y artículos 8, 9 y 10 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local, en atención a su aviso de intención para constituir un Partido Político Local en el Estado de Morelos, presentado ante este Órgano Electoral, en fecha treinta y uno de enero del año en curso, **SE LE REQUIERE para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente oficio, remita a este Instituto Electoral lo siguiente:**

1. Ratificación del aviso de intención presentado ante este Instituto Electoral en fecha treinta y uno de enero del año en curso, toda vez que el presentado no contiene firma;
2. Un correo electrónico y un domicilio para recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuernavaca, Morelos así como un número telefónico de contacto. Con el apercibimiento de que en caso de no señalar domicilio o correo electrónico, las notificaciones se realizarán a través de los Estrados de este Instituto;
3. Original de la escritura o acta constitutiva de asociación civil interesada en constituirse como Partido Político Local la cual deberá estar debidamente inscrita ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, misma que además contendrá lo siguiente:
 - a) La razón social o su denominación de la Organización de la ciudadanía;
 - b) Su domicilio asentado en el Estado de Morelos.
 - c) Las facultades que con forme a sus documentos básicos le corresponden al órgano que acordó el otorgamiento del poder.
 - d) Su duración.
 - e) El importe del capital social y el objeto de la asociación, el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y la participación ciudadana del Estado de Morelos.
 - f) La designación o el nombramiento de las personas administradoras y de quienes llevarán la representación de la asociación civil, además; deberá contener el nombre, nacionalidad y domicilio de las personas fundadoras de la misma.
4. Aviso de privacidad para celebrar las asambleas;
5. Copia certificada de la Declaración de Principios;
6. Copia certificada del Programa de Acción;
7. Copia certificada de los Estatutos;
8. RFC a nombre de la asociación civil;
9. Cuenta bancaria mancomunada a nombre de la asociación civil;
10. Emblema;
11. Calendario de asambleas modificado, ello atendiendo a que el calendario presentado señala inicio de asambleas en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, sin embargo, existe imposibilidad para llevar a cabo las asambleas cuya fecha ya ha fenecido. De manera tal que la organización que representa, deberá considerar los plazos establecidos en el Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local. Asimismo deberá señalar la fecha de celebración de su Asamblea Estatal Constitutiva.

Es importante precisar que conforme al artículo 10 del Reglamento citado, si vencido el plazo de cinco días hábiles, la organización no subsana la omisión u observación, el escrito de aviso de intención será declarado improcedente y quedará sin efectos el trámite realizado por dicha organización.

Sin otro particular, le deseo lo mejor en lo personal e institucional.

ATENTAMENTE

D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

[...]

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito D. en D. y G. Mansur Gonzalez Cianci Pérez Secretario Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 8, 9, 11, del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **SE NOTIFICA POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS** a la **ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “TIERRA NUEVA DFEMOCRATICA”**, a través de sus representantes Mariana Kathery Cuellar Otero y Elvia Yaret Amaro Mendoza el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/374/2025**, signado por el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana con fecha 06 de febrero de 2025, documento que se anexa a la presente cedula por estrados, misma que se fijará en los estrados de este órgano electoral, por lo que el presente se notifica siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día 06 de febrero del año 2025. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

----- CONSTE.

ATENTAMENTE



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

**D.EN D. Y G MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC**

DEPENDENCIA	IMPEPAC
ÁREA	SECRETARÍA EJECUTIVA
EXPEDIENTE	N/A
OFICIO:	IMPEPAC/SE/MGCP/374/2025
FECHA:	06 DE FEBRERO DE 2025
ASUNTO:	SE REQUIERE INFORMACIÓN

C. MARIANA KATHERY CUELLAR OTERO
C. ELVIA YARET AMARO MENDOZA
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA
DENOMINADA "TIERRA NUEVA DEMOCRÁTICA"

Domicilio: Av. Emiliano Zapata 27 18, Jiutepec, Centro 2,
Jiutepec, Morelos, C.P. 62550, México.

P R E S E N T E S .

D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo y apoderado general ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo previsto por los artículos 71 fracción III, 96, 98 fracciones I y V, y 353 del Código Comicial Local, y artículos 8, 9 y 10 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local, en atención a su aviso de intención para constituir un Partido Político Local en el Estado de Morelos, presentado ante este Órgano Electoral, en fecha treinta y uno de enero del año en curso, **SE LE REQUIERE para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente oficio, remita a este Instituto Electoral lo siguiente:**

1. Ratificación del aviso de intención presentado ante este Instituto Electoral en fecha treinta y uno de enero del año en curso, toda vez que el presentado no contiene firma;
2. Un correo electrónico y un domicilio para recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuernavaca, Morelos así como un número telefónico de contacto. Con el apercibimiento de que en caso de no señalar domicilio o correo

electrónico, las notificaciones se realizarán a través de los Estrados de este Instituto;

3. Original de la escritura o acta constitutiva de asociación civil interesada en constituirse como Partido Político Local la cual deberá estar debidamente inscrita ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, misma que además contendrá lo siguiente:

- a) La razón social o su denominación de la Organización de la ciudadanía;
- b) Su domicilio asentado en el Estado de Morelos.
- c) Las facultades que con forme a sus documentos básicos le corresponden al órgano que acordó el otorgamiento del poder.
- d) Su duración.
- e) El importe del capital social y el objeto de la asociación, el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y la participación ciudadana del Estado de Morelos.
- f) La designación o el nombramiento de las personas administradoras y de quienes llevarán la representación de la asociación civil, además; deberá contener el nombre, nacionalidad y domicilio de las personas fundadoras de la misma.

4. Aviso de privacidad para celebrar las asambleas;
5. Copia certificada de la Declaración de Principios;
6. Copia certificada del Programa de Acción;
7. Copia certificada de los Estatutos;
8. RFC a nombre de la asociación civil;
9. Cuenta bancaria mancomunada a nombre de la asociación civil;
10. Emblema;
11. Calendario de asambleas modificado, ello atendiendo a que el calendario presentado señala inicio de asambleas en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, sin embargo, existe imposibilidad para llevar acabo las asambleas cuya fecha ya ha fenecido. De manera tal que la organización que representa,

deberá considerar los plazos establecidos en el Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local. Asimismo deberá señalar la fecha de celebración de su Asamblea Estatal Constitutiva.

Es importante precisar que conforme al artículo 10 del Reglamento citado, si vencido el plazo de cinco días hábiles, la organización no subsana la omisión u observación, el escrito de aviso de intención será declarado improcedente y quedará sin efectos el trámite realizado por dicha organización.

Sin otro particular, le deseo lo mejor en lo personal e institucional.

ATENTAMENTE



D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia para:

Nombre y cargo	Finalidad
<ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC. • Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC. • Mtra. Mayte Casales Campos, Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC. • Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC. • C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC. • Mtro. Adrian Montessoro Castillo, Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC. • Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC. 	Para su conocimiento y efectos pertinentes

Fuente del documento:

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	RUBRICA
Revisó:	Diana Celina Lavín Olivar	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Autorizó:	José Antonio Barenque Vázquez	Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos	